

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

**557.** ORDEN Nº 0874, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, Y PLAZAS CONCERTADAS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL PRIVADAS, CORRESPONDIENTE AL CURSO ESCOLAR 2026-2027.

El Excm. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, mediante Orden núm. 2026000874, del día 18 de mayo de 2026, ha dispuesto lo siguiente:

“De acuerdo con las BASES DE APLICACIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CORRESPONDIENTE AL CURSO ESCOLAR 2026-2027, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 15 de mayo de 2026, y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo treinta y tres del vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, la aprobación de la

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, Y PLAZAS CONCERTADAS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL PRIVADAS, CORRESPONDIENTE AL CURSO ESCOLAR 2026-2027,** a la que serán de aplicación las referidas bases, con las siguientes determinaciones:

1. Pueden solicitar plaza en los centros a los que se refiere la presente convocatoria los padres o tutores de los menores cuyas edades correspondan a los niveles de primer ciclo de Educación Infantil, residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla, nacidos en los años 2024, 2025 y 2026. En todo caso, el menor deberá haber cumplido cuatro meses antes de la finalización del mes de octubre del año en curso y deberá estar vacunado con las vacunas que correspondan según su edad a tenor del Calendario de Vacunación en vigor.

2. La previsión inicial de oferta de plazas disponibles para alumnado de nuevo ingreso para el curso 2026-2027 será:

### Plazas en Escuelas públicas de titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla

Escuela Infantil "San Francisco de Asís"	Nacidos/as en 2026	8 plazas
	Nacidos/as en 2025	17 plazas
	Nacidos/as en 2024	22 plazas
Escuela Infantil "Virgen de la Victoria"	Nacidos/as en 2026	8 plazas
	Nacidos/as en 2025	29 plazas
	Nacidos/as en 2024	31 plazas
Escuela Infantil "Infanta Leonor"	Nacidos/as en 2026	16 plazas
	Nacidos/as en 2025	19 plazas
	Nacidos/as en 2024	26 plazas
Escuela Infantil "Josefa Calles Alcalde" (Centro Asistencial)	Nacidos/as en 2026	16 plazas
	Nacidos/as en 2025	17 plazas
	Nacidos/as en 2024	24 plazas

**Plazas concertadas en Escuelas privadas con autorización MEFP.**

Centro de Educación Infantil "Santa Luisa de Marillac" (1) (2)	Nacidos/as en 2025	32 plazas
Centro de Educación Infantil "Santa Luisa de Marillac" (1) (2)	Nacidos/as en 2024	14 plazas
Centro de Educación Infantil "Divina Infantita" (1) (2)	Nacidos/as en 2025	20 plazas
Centro de Educación Infantil "Divina Infantita" (1) (2)	Nacidos/as en 2024	10 plazas
Centro de Educación Infantil "Enrique Soler" (1) (2)	Nacidos/as en 2025	26 plazas
Centro de Educación Infantil "Enrique Soler" (1) (2)	Nacidos/as en 2024	44 plazas
Centro de Educación Infantil "Cruz Roja" (1) (2)	Nacidos/as en 2025	14 plazas
Centro de Educación Infantil "Cruz Roja" (1) (2)	Nacidos/as en 2024	23 plazas
Centro de Educación Infantil "Merlín" (1) (2)	Nacidos/as en 2025	16 plazas
Centro de Educación Infantil "Merlín" (1) (2)	Nacidos/as en 2024	9 plazas

- (1) La alimentación y artículos de aseo serán por cuenta de la familia.
- (2) Horario de 8 a 15 horas.

El número de plazas concertadas en las Escuelas de Educación Infantil de carácter privado resulta atendiendo a la continuidad o no del alumnado actual del presente curso escolar, según procedimiento de concesión y resolución del mismo, expediente núm. 5866/2024.

Actualmente se encuentra en construcción, cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea, nueva Escuela de Educación Infantil con denominación "Dolores Bartolomé" en Avda. Hermandad Donantes de Sangre nº 6, con 197 plazas escolares, estando prevista su apertura y puesta en funcionamiento para el próximo curso escolar 2026/2027.

Nueva Escuela Infantil "Dolores Bartolomé"	Nacidos/as en 2026	24 plazas
	Nacidos/as en 2025	65 plazas
	Nacidos/as en 2024	108 plazas

**3.** Las Escuelas de Educación Infantil pertenecientes a entidades privadas podrán establecer el abono de una cantidad inicial en concepto de material escolar.

**4.** Los/as alumnos/as que durante el curso precedente hubieran ocupado plaza continuarán en la misma Escuela de Educación Infantil siempre que cumplan el requisito de la edad y así lo exprese su familia al ser requeridos para ello por la Dirección del Centro.

**5.** Las solicitudes de admisión de nuevo ingreso se presentarán en plazo de **quince días** contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Melilla de la presente convocatoria.

**6.** Las solicitudes se presentarán a través de Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla con certificado digital, registros de las Oficinas de Proximidad, en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad, en el Registro de la sede de la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sita en Calle Querol nº 7, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 16 la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

**7.** Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial (disponibles en la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (calle Querol nº 7) y en la web oficial de la Ciudad [www.melilla.es](http://www.melilla.es)) y deberán ir acompañadas de la documentación que se especifica en las bases de la convocatoria.

Si se optase por la nueva Escuela de Educación Infantil "Dolores Bartolomé" una vez resulte abierta y puesta en funcionamiento así se indicará en la solicitud marcando la casilla prevista para ello.

**8.** Una vez elaboradas, se expondrán públicamente las listas provisionales de alumnado admitido, en espera y excluido, concediendo un plazo de diez días hábiles para reclamaciones de las personas interesadas.

En el período de reclamaciones no se admitirán documentos que hubieran debido aportarse junto con la solicitud.

**9.** Tanto las listas provisionales como las definitivas se publicarán en el Boletín Oficial de Melilla, Tablón de Anuncios de la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y en la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, sirviendo dicha publicación de notificación a las personas interesadas.”

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 18 de mayo de 2026,  
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,  
Joaquín M. Ledo Caballero